

La Crónica Meridional.

PERJUICIO AL COMERCIO.

Desgraciadamente viene sucediendo en nuestro país todo lo contrario que en los pueblos que en algo estiman el progreso de sus intereses materiales. Mientras en éstos se dictan disposiciones encaminadas al desarrollo y al fomento del comercio, las artes, la industria y la agricultura, los gobiernos de España, á impulsos tal vez de la fatalidad, ponen el sello de la inconveniencia á muchas de las medidas con que pretenden imitar aquella conducta.

Esto se nos ocurre al saber por un periódico que está siendo objeto de justificadas quejas una disposición de la direccion general de Aduanas, que perjudica notablemente á los buques que traen carbon á los puertos de España y á los introductores de este combustible, porque viene á convertirse en un aumento considerable del impuesto llamado descarga de buques y del derecho de importación. Lo singular del caso es que no se ha decretado el aumento de esos gravámenes, pues se ha obtenido el resultado inconscientemente, en nuestro concepto, bajo el aspecto de una mejora administrativa y hasta pensando favorecer con ella á los buques de la naciones que como la inglesa, han celebrado convenio de arqueo con España.

Nos explicaremos. Nuestra nacion ha adoptado el sistema internacional de medir buques llamados de Moorson, más exacto en realidad que el antiguo de Ciscar, ideado como un medio fácil para apreciar el volumen de los cascos de su tiempo, muy diferentes en forma á los de hoy dia. El método nuevo es más minucioso y aprecia los espacios sobre cubierta. Las toneladas que dá son de á 100 piés cúbicos ingleses y se reducen á métrros, multiplicándolos por 2, 83. Hasta aquí todo está perfectamente. Es un adelanto para el objeto de poner á nuestros buques en igual pié que los de las primeras naciones marítimas y una ventaja para el pago de derechos de navegacion en los puntos extranjeros donde se adeudan por las toneladas de capacidad.

FOLLETIN.

BONAPARTE. (*)

En medio de las sombrías aguas, del mundo olvidado, hay un peñon recostado sobre las olas bravías.

Leve giron de la tierra que sufre el furor constante del poderoso gigante que entre sus brazos le encierra.

Si el navegante al cruzar le vé, por el sol cubierto, parece un sepulcro abierto sobre la espalda del mar.

Y si entre la densa bruma perfil fantástico toma, parece un mónstruo que asoma su cabeza entre la espuma.

Triste, solitario es

(*) Leida por su autor en la sesion literario-musical celebrada por el Ateneo de Almería el 28 de Mayo último.

Hay, sin embargo, que tener presente que en España el único impuesto de navegacion importante se paga, no segun la capacidad total del buque, sino sobre el peso real y verdadero de la carga que desembarque. El derecho del carbon está fijado tambien en 1.000 kilogramos de peso, y ésto nos trae al objeto del presente artículo.

Siendo larga y costosa la operacion de pesar el carbon, se ideó tomar el volumen del barco como criterio del carbon contenido en él, disponiendo que á cada tonelada de volumen la correspondian 800 kilogramos de carbon, cálculo en el cual, si hemos de decir la verdad, salia algo perjudicada la Hacienda en la mayoría de los casos, pues en otros sucedia al revés, como consecuencia del modo poco exacto, arbitrario, de la medicion. Sustituido éste por el moderno internacional, resulta mas exactitud en el volumen que se halla del buque, ó sea su capacidad en general, pero no llena esta capacidad de carbon á razon de 800 kilogramos por métrro cúbico como antes, pues el peso que produce esa operacion aritmética está muy en exceso del que pueden llevar los barcos sin irse á pique. Es una injusticia exigir, por ejemplo, el impuesto y el derecho sobre 1.400 toneladas de carbon cuando el buque ha traído solo 1.000, viniendo casi demasiado cargado con ese peso, que es como suelen navegar los buques carboneros.

Mientras que por medio de un número suficiente de pruebas ó experimentos no se descubra un nuevo multiplicador que produzca una aproximacion al peso de carbon que traigan los buques medidos por el actual sistema, lo natural y justo sería que las aduanas hiciesen los aforos por la cantidad de combustible recibido á bordo y expresado en los documentos consulares. En algunos casos que se juzgase oportuno podria pesarse el carbon á la entrega.

Excitamos al comercio para que promueva, á los administradores de aduanas para que recomienden y á la direccion del ramo para que adopte, éste ú otro remedio á un error que está causando perjuicios presentes y creándolos para lo futuro.

Los cónsules, los embajadores re-

como un cadáver inerte, cuyo sudario de muerte es el pabellon inglés.

Solo la vista recrea allí la nave remota, ó la errante gaviota que sobre el mar aletea.

Y su silencio profundo se oye tan solo turbar siempre el rujido del mar, nunca el aliento del mundo.

Como el escollo temido el islote el alma apena; parece que en Santa Elena fijó su imperio el olvido.

Sobre el desnudo peñon, trono de la soledad, frente de la inmensidad se eleva Napoleon.

Y al rayo del sol que muere, como un fantasma en la roca, su frente en el cielo toca, su planta el abismo hiere.

Como estatua gigantea se alza inmóvil y altanero, y su contorno severo

claman, y no puede decirseles que el mal proviene de un convenio internacional, porque no lo es el método adoptado solo en España de hallarse el peso del carbon multiplicando los métrros por 800 kilógramos.

Los capitanes y comerciantes escriben á Inglaterra llamándose á engaño, cuando solo hay una equivocacion; se escriben comunicados y artículos en los periódicos extranjeros y se aumenta la pesadez de la atmósfera creada contra nuestras prácticas administrativas por la repetición demasiado frecuente de actos de ligereza en asuntos que se refieren á nuestras relaciones de comercio con otros países. Uno de los resultados inmediatos de lo que sucede es escasear mucho los buques para España si pueden obtener fletes para otros puntos, y aunque lo logren suelen retraerse por miedo á sufrir algun perjuicio inesperado como el de ahora.

La direccion de Aduanas está llamada á estudiar detenidamente el asunto, y así lo esperamos de su celo en pró de los intereses del comercio, pues como hace notar un periódico de Cádiz, la cuestion no deja de entrañar alguna importancia para que pase desapercibida en los centros administrativos.

(La Pátria.)

Correspondencia particular.

Sr. Director de la CRÓNICA MERIDIONAL
Madrid 5 de Julio de 1876.

Varios periódicos dan noticias esta mañana de acuerdos tomados ayer por la comision de presupuestos y ni la comision, ni la subcomision se reunieron para tratar de asunto alguno.

El arreglo de la deuda del Estado, lo están ventilando los ponentes de la subcomision de ingresos. No es exacto que prefieran las proposiciones de los acreedores ingleses á todas las demás, ni lo es tampoco que haya acuerdo sobre que en adelante los compradores de bienes del Estado tengan que pagar precisamente en metálico.

Lo probable es que los acreedores extranjeros, esceptuando los de Portugal, están de acuerdo con lo que han ofrecido ó se han comprometido á recibir los ingleses y el sábado próximo cuando llegue á Madrid el Sr. Gisbert,

el crepúsculo broncea.

Su alma pronta á sacudir la esclavitud se levanta. sus ojos ante su planta miran las olas morir.

Su pálida frente azota, mas que las alas del viento, borrascoso el pensamiento que su cerebro alborota.

Y como Bóreas la calma turba del piélagos hirviénte, así se arruga su frente al huracan de su alma.

¡Reina águila colosal á quien clavan en la tierra bajo el pendon de Inglaterra como losa sepulcral!

Y mientras el ojo levanta al sol con furioso reto, siente el vellon que sugeto tiene el garfio de su planta.

¡Génio inmenso, que al volar quebrantóse en su ansia loca, y vino á dar en la roca mas solitaria del mar!

Y el que en sus hombros mantuvo cual cariatide la tierra,

representante del Gobierno para todas estas negociaciones, se sabrá de un modo positivo, si lo mismo los de Amsterdam que los de París y Bruselas se conforman con las proposiciones de los ingleses.

Tambien dice «El Imparcial» que en la conferencia que tuvieron ayer tarde los señores Cánovas del Castillo y Alonso Martinez, no pudieron ponerse de acuerdo sobre las enmiendas que los constituciones disidentes han presentado al proyecto de ley reformando la provincial y municipal. Esto no es verdad.

La comision habia convenido ya de antemano en modificar su dictámen en dos puntos, uno ampliando la calidad de elegible para las citadas corporaciones y otro concediendo á las diputaciones provinciales, las mismas facultades respecto á sus presupuestos que se conceden á los ayuntamientos.

El Sr. Alonso Martinez asistió ayer en efecto á la comision, con quien se puso de acuerdo en los puntos concretos que abrazan las enmiendas discutiendo con el Sr. Barca, si el dictámen está por su índole de acuerdo con el Código fundamental, cosa que ponía en duda el Sr. Alonso Martinez.

La comision tendrá esta noche ó mañana una conferencia con el señor Cánovas del Castillo para convenir en la redaccion de los artículos que se modifican.

Uno de los asuntos preferentes estos dias en la prensa, es el de si el Gobierno, promulgada la contestacion del Estado, necesita nueva autorizacion de las Córtes para mantener vigente la suspension de garantías.

La opinion del Gobierno, es que no tiene tal necesidad porque como las garantías individuales han de ser reglamentadas en su ejercicio por leyes orgánicas y estas leyes no han sido hechas todavia, los artículos de la constitucion en que se consignan dichas garantías necesariamente han de quedar en suspenso.

No cabe duda que las leyes sobre asociaciones, reuniones é inviolabilidad del domicilio y seguridad personal dictadas para llevar á la práctica los principios democráticos de la revolucion de 1869 no se acomodan al actual Código fundamental, y por tanto, no

y el que el génio de la guerra esclavo á sus plantas tuvo;

Y el que con su fiera tropa hizo del mundo girones, y azotó con sus pendones á los Titanes de Europa;

Y el que segó con su acero las coronas mas seguras para forjar herraduras á su caballo guerrero;

Y el que desde su alto solio, mirando la tierra esclava, con su látigo azotaba la frente del Capitolio;

Y el que con brava altiveza las Pirámides holló porque en Europa no halló trono para su grandeza;

Hoy yace allí cual navío tendido y desarbolado, que perece abandonado sobre el áspero bajío.

Por la tempestad oscura cruzó entre nubes de llanto, lanzando su acero en tanto relámpagos en la altura.

Con su espada enrojecida,

pueden declararse en vigor. Es probable que sobre este asunto haya algún debate el sábado en el Congreso.

Los que quieren á toda costa que el Sr. Salaverria salga del ministerio, suponen que el gobernador del Banco de España pasa al Consejo de Estado, dejando su puesto al Sr. Salaverria. La noticia no es cierta.

L. N.

El «Cronista» de Nueva-York, correspondiente al 21 de Junio, publica el siguiente telegrama:

«Habana 19 de Junio.—El entierro del ilustrísimo obispo de la Habana, reverendo Sr. D. Apolinar Serrano, tuvo lugar el sábado y fué muy concurrido. El capitán general y todas las autoridades de la ciudad estaban entre los dolientes. Se levantó una suscripción para cubrir los gastos del entierro, pues el señor obispo habia repartido todos sus bienes entre los pobres.»

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

(Continuacion.)

Las operaciones pendientes ó en reclamacion, se liquidarán con arreglo á las disposiciones anteriores.

No sería grava las con derecho alguno por adquisicion de accion de las concesiones de aprovechamiento de aguas que otorgue el Estado.

Art. 13. Quedan suprimidos el impuesto extraordinario sobre los productos líquidos de la riqueza minera que se estableció por el art. 9.º del decreto de 2 de Octubre de 1873 y sus correspondientes recargos. En su lugar se exigirá desde el 1.º de Julio de 1876 un 1 por 10 del producto bruto de la misma riqueza. El gobierno, si lo creyera conveniente, podrá arrearar este impuesto en la misma forma determinada respecto á las salinas de Torreveja.

Art. 14. El impuesto de 5 por 100 sobre los presupuestos municipales quedará limitado á los que no bajen de 100.000 pesetas. Los ayuntamientos respectivos podrán elevar en un 8 por 100 los recargos sobre la contribucion industrial y de comercio establecidas para todos en general, y especialmente para Madrid, en el artículo 10.

Art. 15. El gobierno de S. M. queda autorizado para imponer á las ganancias de loterías un descuento que no exceda del 10 por 100.

Art. 16. El gobierno formará las tarifas consulares con el fin de reducir los gravámenes que imponen al comercio y á la marina.

Art. 17. El impuesto de navegacion establecido por el art. 11 del decreto de 26 de Junio de 1874 sobre el peso que carguen los buques en los puertos, será para el mineral de hierro de una cuarta parte del asignado en dicho artículo, segun las clases de navegacion.

Los arbitrios locales establecidos sobre la exportacion de dicho mineral, quedarán reducidos á la cuarta parte desde la publicacion de esta ley.

Art. 18. Continuará cobrándose el

derecho transitorio establecido por el apenlice letra F del presupuesto general del Estado para el año económico 1872-73 sin recargo alguno, con sujecion á la tarifa núm. 2.

Art. 19. Todas las líneas ferreas y construcciones que, aunque tengan la declaracion de utilidad pública, no disfruten del Estado subvencion alguna, franquicia ni anticipo reintegrable, satisfarán por la importacion de su material de construccion, conservacion y explotacion el 5 por 10 «ad valorem», como único derecho imponible, con la excepcion de aquellos artículos gravados con menor impuesto en el arancel vigente.

Art. 20. Se fijará en adelante en las tarjetas postales el sello de guerra de 5 céntimos.

Se impondrá el mismo sello de guerra en las cartas expedidas á Ultramar.

Quedarán suprimidos desde el 1.º de Octubre de 1876 todos los sellos sueltos que actualmente se fijan en los documentos de las diversas contrataciones de trabajos y efectos públicos, emitiéndose en su equivalencia y en la misma escala de precios, propia de aquellos, letras, pólizas de contratacion y pagarés sellados en forma. Cuando los particulares lo soliciten, se estampará en sus documentos el timbre correspondiente por la Fabrica nacional del sello. El gobierno procurará que la fabricacion de estos documentos sea la más perfecta posible, quedando autorizado para contratarla.

Serán considerados documentos de giro para los efectos de la ley del papel sellado todos los que menciona el artículo 48 del real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y además las delegaciones, abonarés y cualquiera otros documentos que presenten ó constituyan una forma de giro, entrega ó abono de cantidades en cuenta.

Los contraventores á estas disposiciones incurrirán en las penas y multas establecidas, y serán nulos para los efectos legales todo documento no extendido en el papel timbrado que le correspondia.

Art. 21. Se concede un plazo improrrogable de cuatro meses, á contar desde el 1.º de Julio, á los compradores de bienes nacionales que no hayan otorgado las correspondientes escrituras para que lo verifiquen y puedan presentarlas á su inscripcion en las oficinas del registro de la propiedad á que correspondan.

Terminado ese plazo, los compradores de fincas y censos que no hayan cumplido la anterior disposicion, quedarán sujetos á las penalidades que establecen la ley hipotecaria y reglamento del impuesto sobre derechos reales y traslaciones de dominio, siendo además considerados como reos de ocultaciones de bienes con el propósito de eludir el pago de los impuestos.

(Continuará.)

TELEGRAMAS.

Pesth 4.

Varios despachos de Belgrado confirman la noticia de que los sérvios se han apoderado del campo atrincherado de Bovina-Glava despues de una encarnizada lucha de algunas horas.

Los partes de Constantinopla de hoy hablan de una victoria favorable á los turcos en otro punto.

Hay que acoger con prevencion las noticias que se reciben tanto de la una como de la otra

En vano tregua demanda ahogándose en su amargura, una voz allá en la altura janda, le responde janda!

Y al mirar la luz que brilla por el futuro velada, camina hacia ella agobiada con sangre hasta la rojilla.

¡El Asia y la Grecia allí! Roma desgarrando el pecho de los hombres, y el derecho implantando en él, aquí!

¡El pária, alzando la voz blasfema, cuando tributaba á Sócrates la cicuta con regocijo feroz!

¡Cristo en la cruz espirante mostrando al mártir camino, y el pensamiento diviño sobre los cirios flotante!

¡Naciones marchando en pos de la cruz, á la pelea! y á la luz de humana tea mostrando el ministro á Dios!

¡América despertando de su albo lecho de espumas, mientras el sol rojas brumas va con sus sangre formando!

parte, pues se ejerce mucho rigor en la censura telegráfica, y hasta que se reciban las correspondencias particulares es difícil saber con certeza la verdad de lo ocurrido.

Viena 4.

Segun noticias de Cettige, el principe Nicolás de Montenegro ha tenido un encuentro con los turcos desfavorable á éstos, pero faltan detalles.

Un telegrama de Ragusa afirma que los montenegrinos continúa avanzando en terreno turco.

Londres 4.

Se tiene la conviccion de que, gracias á las gestiones del gobierno inglés, la guerra de Oriente será localizada, manifestándose dispuestas las potencias á no intervenir en caso necesario más que en favor del restablecimiento de la paz.

Los agentes ingleses hacen grandes esfuerzos para que Grecia y Rumania conserven la más estricta neutralidad.

Versalles 4.

La Cámara de Diputados ha rechazado la proposicion del Sr. Mareon pidiendo que se formara causa á los autores de golpe de Estado del 2 de Diciembre de 1851.

Tambien ha rechazado otra del diputado bonapartista Dufoud que pedía lo mismo contra los autores de la insurreccion del 4 de Setiembre de 1870.

Paris 4, tarde.

La escuadra de evoluciones salió de Toulon con rumbo á Túnez.

El gobierno frances ha prohibido los enganches voluntarios y la suscripcion de fondos en favor de la Sérvia.

Viena 2.

Hay mucha inexactitud en las noticias referentes á Sérvia que han circulado por aquí como rumores y que han sido tramitadas como auténticas á muchos periódicos europeos.

Se dijo que el gobierno austriaco habia recibido parte de haber entrado en territorio turco el ejército sérvio, pero este rumor no tiene fundamento.

Para hoy se anuncia el paso del Drina por algunas divisiones del ejército sérvio.

En la orilla sérvia del Danubio se están haciendo grandes trabajos de fortificacion.

Reina una actividad febril en todos los puntos de guerra, tanto en la Sérvia como en Montenegro.

Las noticias de Ragusa afirman que la insurreccion toma incremento en la Bosnia y en la Herzegovina.

En el ejército sérvio hay algunos oficiales y muchos médicos austriacos.

Han llegado al principado muchos individuos de las sociedades de la cruz roja de Alemania y Rusia.

Reina grande entusiasmo en todo el país. Las damas principales se han comprometido á servir en los hospitales.

Viena 4.

Los despachos de origen turco pretenden que los musulmanes han obtenido una ventaja sobre los sérvios cerca de Zaicar.

Pesth 4.

Las hostilidades entre turcos y sérvios han comenzado por la parte de la frontera oriental y meridional de Sérvia.

Constantinopla 4.

Los turcos han batido á los sérvios cerca de Widdin, penetrando en territorio sérvio.

Las pérdidas de los sérvios se calculan en 2.000 hombres fuera de combate. Las de los turcos han sido relativamente pequeñas.

SECCION MINERA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS: *Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por esta dependencia en los términos y periodos que á continuacion se expresan.*

Des de el 12 al 17 de Julio.

Demarcacion núm. 9426, «Santo To-

¡Y del martirio la palma para quien su dicha intentel ¡Lincoln, herido en la frente! ¡Colon, herido en el alma!

¡Su esclavitud la conciencia rompiendo con manos fieras mientras sigue sobre hogueras su marcha triunfal la ciencia!

¡La guillotina sombría, que del pasado separa el tiempo nuevo, y prepara á la razon ancha vial!

¡Montes que la ceguedad alza, con huesos humanos, y arrojando á los tiranos, sobre ellos, la Libertad!

Y en su pobre condicion esa humanidad demente, riega el árbol de su mente con sangre del corazon.

Allí Bonaparte está; Hércules de un pensamiento, la semilla que dió al viento su mano, germina ya. Caudalosisimo rio que, al desbordarse, fecunda la árida tierra que inunda,

más de Villanueva,» paraje Umbría de los Arles, término Dalias, interesado don Guadalupe de la Riva, vecindad Almería.

Idem núm. 9586, «Nuestra Señora de las Angustias,» paraje Hoya del Ciervo, término idem, interesado don Salvador Montoya Marin, vecindad Dalias.

Reconocimiento por denuncia, número 8687, «Nuestra Señora del Cármen,» paraje idem idem, término idem, interesado el mismo, vecindad id.

Mina denunciada, número 1273, «El Matrimonio,» paraje Barranco que descende de idem, término idem, interesado don Luis Cobo y Mérida, vecindad Canjayar.

Desde el 17 al 22 de Julio.

Demarcacion, núm. 5538, «La Virgen de Rioja,» paraje El Ventisquero, término Dalias, interesado doña Isabel Martínez Escobar, vecindad Dalias.

Idem núm. 8944, «Fray Libertero,» paraje Hoya de los Hatos, término idem, interesado don Daniel Moncada Pastor, vecindad Dalias.

Idem núm. 9290, «La Candelaria,» paraje Co lado de la Cruz, término idem, interesado don Antonio Lupión Bonachera, vecindad idem.

Idem núm. 9589, «Los Dos Hermanos,» paraje Loma puntal Fornieles, término idem, interesado don Pedro Salmeron Perez, vecindad Berja.

Desde el 26 al 31 idem.

Demarcacion núm. 9067, «La Virgen del Mar,» paraje Haza de Moyano, término Dalias, interesado don Juan Montilla Sábie, vecindad Berja.

Idem núm. 9393, «Pío Nono por Tres Amigos,» paraje Pecho de Lázaro, término id., interesado don Exequiel González Lopez, vecindad id.

Deslinde núm. 8937, «Alfonso XII,» paraje Cañada del Salbimar, término id, interesado don Ramon Matienzo y Capilla, vecindad Almería.

Idem núm. 8940, «La Hermosa Judith,» paraje Loma de Garcia, término id., interesado don Bernardo Fernandez Fernandez, vecindad Dalias.

Levantamiento de plano, núm. 9948, «Demasia á Joya,» paraje Cañada de los Castillejos, término id, interesado don Manuel Sanchez Delgado, vecindad Almería.

Idem núm. 9403, id. á «San Rafael,» paraje Barranco de la Leña, término id, interesado Sociedad la Reforma, vecindad Granada.

GACETILLAS.

Quando los descarrilamientos, accidentes graves y horribles catástrofes están á la órden del dia en nuestros ferro-carriles, se hace indispensable adoptar medidas que aminoren de algun modo los funestos resultados de aquellos desagradables sucesos. Por eso vemos con gusto que el gobierno acepta el pensamiento de un señor diputado para que las empresas de ferro-carriles indemnicen á las víctimas de los siniestros que no sean causados por fuerza mayor.

En la ley que se dicta á este propósito se dispone que inmediatamente que ocurra un descarrilamiento, el jefe del tren ó cualquier otro empleado de la compañía dé aviso de lo ocurrido al Juez del

y muere en el mar sombrío.

Tal fué su rara existencia, y, entre la ruina, con llanto regó el árbol sacrosanto que implantaba en la conciencia.

Tirano ó mártir, su nombre será tormenta en la historia, que circunde el sol de gloria de los derechos del hombre.

Si solo de la ambicion fueron sus hazañas fruto, que venga el puñal de Bruto á herirle en el corazon.

Mas si mision de bondad fué la suya, y con espanto para aliviar su quebranto sangraba la humanidad,

En la eternidad sumido oirá que el espacio llena, himno gigante que suena entre doliente alarido.

¿Quién comprendió la mision que al cielo imponerte plugo? ¿Fué apóstol ó fué verdugo tugénio, Napoleon?

Antonio Rubio.

las venas del mundo abrió, pero en ellas derramó fecunda sávia de vida.

Como la feroz tormenta la atmósfera purifica así al mundo vivifica el torbellino en que alienta.

Fué el relámpago su idea, el trueno el clamor del mundo, y su acero furibundo el rayo que centellea.

Y en la ruda tempestad que en su espíritu palpita, las naciones precipita, y envuelve la humanidad.

¡Pobre humanidad! su suerte de sangre en lagos le lanza, siempre que en su paso avanza es sobre oceanos de muerte!

Siempre que su pensamiento á una nueva luz levanta, sus huesos troncha y quebranta en la rueda del tormento.

Punzante camino es ese de su redencion, y en la peregrinacion va destrozando sus piés.

distrito ó al que esté más próximo para que acuda al lugar del siniestro y forme la correspondiente sumaria.

También se determina que si en el término de ocho días, después de acordadas las indemnizaciones de cuyo importe ayer dimos cuenta, la empresa no las hace efectivas, los interesados pueden pedir al Juez que retenga los ingresos en la estación ó estaciones que la autoridad judicial crea conveniente para aplicarlos á este objeto.

El Señor Alcalde, accediendo á las indicaciones de algunos señores abonados al Teatro del Recreo, ha dispuesto que la banda municipal toque los Domingos en el Paseo del Príncipe desde las seis de la tarde hasta las ocho de la noche, á fin de que los individuos de la misma que forman parte de la orquesta del Teatro puedan cumplir con los compromisos contraídos y disfruten de las utilidades que puedan proporcionarse con el ejercicio de su profesión, mientras permanezca entre nosotros la Sra. Civil.

Sin duda para que no se «distruigan» hemos visto que se están repeliendo los respaldos de los elegantes asientos ó boyos del Malecón, cuando lo que debía hacerse es llevar allí la piqueta demolidora y destruir esos vetustos recuerdos de los tiempos del Rey que rabió por gachas, sustituyéndolos con otros parecidos á los que se encuentran en el Paseo del Príncipe ó Plaza de la Virgen del Mar.

Desearíamos que el Sr. Alcalde primero interino aprovechase la oportuna ocasión de hallarse empuñando las riendas del Gobierno municipal y nos diese esa sorpresa tan reclamada por el ornato y la policía urbana.

Los canes están de pésame, pues ya ha empezado á suministrarse la sabrosa extrignina disfrazada en un apetitoso embutido fabricado por un conocido farmacéutico que así arrostra el justo enojo de los amigos del hombre; pero sería de desear que el reparto de la ponzoña parruna solo se efectuase desde las 12 de la noche hasta las 4 de la madrugada, evitando así el repugnante espectáculo de ver revolcarse con las agonías de la muerte en los parages más públicos de la población, á las ocho de la mañana, á algunos individuos pertenecien-

tes á esa infortunada raza, víctima hoy de tan cruel hecatombe. A la ilustración y buen criterio del Sr. Matienzo no se ocultará la justicia de nuestra petición que hacemos mas que nada á ruegos de un amigo que tiene una perra canela sin rival para cazar... moscas.

En otro lugar insertamos el anuncio de la función con que esta noche inaugura sus artísticas tareas en el Teatro del Recreo la compañía dramática á cuyo frente figura la eminente primera actriz Carolina Civil que hoy habrá llegado á nuestro puerto á bordo del vapor «Luis de Cuadra»

El drama escogido para el estreno de tan notable artista, es una de las obras que han alcanzado mas ruidoso éxito en el Teatro moderno y según nuestras noticias la Sra. Civil está en sus apasionadas escenas á la altura de las primeras celebridades escénicas y ha conseguido en su desempeño en otras capitales, ovaciones de indescriptible entusiasmo.

A fin de que el público pueda juzgar del mérito de algunas de las decoraciones preparadas por la empresa se tocará á telon corrido, por toda la banda municipal, el Aria final y coro de la Lucchia, apareciendo una decoración de selva, iluminada á la veneciana.

El local está construido con las mejores condiciones de comodidad y desahogo para los espectadores y su dueño ha introducido en el patio la útil reforma de colocar un número considerable de butacas que podrán tomarse por todo el abono de 20 funciones al reducido precio de 6 rs. con entrada, cada noche, adquiriendo la ventaja los señores que hubiesen tomado abono de silla de ocupar butaca por el mismo precio.

Además de las referidas butacas se colocarán sillas á espalda de las antedichas, al precio de 5 rs. por abono, con su correspondiente entrada. El abono quedará cerrado hoy Domingo á las 10.

Las decoraciones están á cargo del entendido pintor escenógrafo Mr. Dominiqui Payan.—La maquinaria al de Don Rafael Perez.—La guardarropía al de D. José Fernandez y la peluquería al de D. Pedro Garcia.

Otras dos cartas.—«El Mediodía», periódico de Málaga, publica estas dos cartas. una de «Bocanegra» y otra de «Lagartijo.» Dicen así:

«Sr. D. José Diaz Capilla.

Madrid 27 de junio de 1876.

Mi apreciable y distinguido amigo: Recibí la de usted y quedo enterado de su contenido, así como de cuanto me dice de la corrida que tenemos hablada.

Yo estoy dispuesto á cumplir siempre lo ofrecido, y conforme con todas las condiciones establecidas.

Sin otra cosa por hoy, usted mande cuanto guste á su siempre amigo y servidor,—Manuel Fuentes, Bocanegra.»

«Sr. D. José Diaz Capilla.

Barcelona 29 de junio de 1876.

Mi apreciable amigo: Recibí oportunamente la suya y enterado de su contenido, debo manifestarle que estoy dispuesto á torear en esa plaza de todas maneras, tal y conforme usted lo arregle, salvando el día en que yo esté comprometido para alguna otra corrida; en fin, usted sabe que yo no tengo mas que una palabra y autorizo á usted para hacer y determinar lo que quiera en este asunto.

Afectos para sus hermanos y amigos, y usted mande cuanto guste á su buen amigo,—Rafael Molina.

El llamado proyecto de ley de abolición de los fueros, contiene las siguientes afirmaciones:

Quintas.
Contribuciones.
Reformas (que se ofrecen) en el régimen foral.

En cambio contiene las siguientes negaciones:

Las quintas, propiamente dichas.
El sistema tributario, propiamente dicho.

Ni quintas ni contribuciones para pueblos y personas liberales.

Reforma de fueros por el sistema de audiencia previa.

Total resta=0.

Máximas.—Para ser rico, mas que aumentar dinero conviene disminuir codicia.

—La grandeza se conoce no por lo que se atesora, sino por lo que se da.

—De los poderosos no hables mal ni bien. Si hablas bien, tan vez mientas; y si mal, te espones.

—La muger que sabe mas, sabe callar.

—De poco sirve reformar las leyes, sino se reforman las costumbres.

La Verbena.—La sociedad de este nombre celebrará esta noche un magnífico baile, dando principio á las 7 y terminando á las 11 de la noche.

Ultima hora.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PESTH 5.—Un delegado especial del gobierno otomano ha conferenciado con el czar de Rusia, con objeto de obtener de éste la separación del embajador de Rusia en Constantinopla, á quien se acusa de proteger los movimientos de los cristianos de Turquía contra el Sultan.

VIENA 5.—Median nuevas negociaciones entre las grandes potencias sobre la cuestion de Oriente.

La opinion general es que prevalecerá por ahora la política de no intervención.

La prensa rusa dice que el resultado de la lucha que ha comenzado en Turquía no será la pacificación del Imperio, sino un levantamiento general de todos los súbditos de la Puerta contra sus constantes opresores.

Dirige severas acusaciones á Inglaterra, la cual, dice, en vez de ponerse de acuerdo con las demás potencias para mejorar la situación de los cristianos de Oriente, ha demostrado que antepone una política egoísta y exclusiva á toda idea noble, civilizadora y humanitaria.

Reina grande agitación en la Bulgaria.

Se anuncia la aparición de nuevas partidas insurrectas.

BELGRADO 5.—Varios despachos dicen que los turcos han franqueado á viva fuerza las fronteras del Este de la Servia, y que los sérvios han franqueado las fronteras del Sur y del Oeste. Por su parte, los montenegrinos han franqueado las fronteras del Sur y Este.

El Austria ha movilizado una parte de su ejército.

DIARIO DE ALMERIA.

Santo del día.

Domingo.—S. Cirilo, ob.
Sale el Sol á las 4:35 de la mañana.
Pórese á las 7:33 tarde.

Memérides.

1848—Fallecimiento del presbítero Balmes en Vich.

Pildoras y Ungüento Holloway.—Dispepsia é Ictericia.—Estas dolencias tienen por origen el desarreglo del hígado, consistiendo el mal en que es tal la cantidad ó calidad de la bilis secretada por aquel órgano que dicho fluido no puede digerir los alimentos. La digestión exige que haya un flujo libre de bilis saludable, y lo infaliblemente que el empleo de las Pildoras y el Ungüento Holloway asegura el logro de este deseable estado de cosas hace que ellos sobresalgan entre todos los demás medicamentos. El hígado está propenso á desordenarse constantemente por efecto de los manjares malsanos, las costumbres desarregladas, los climas insalubres, etc.; pero no hay caso en que el órgano en cuestion no pueda regularizarse con el uso de los expresados remedios, que obran directamente sobre su secreción vital.

Contra incendios.—El representante en esta capital y su provincia de la compañía de seguros contra incendios *El Mediodía*, ha trasladado su oficina á la calle de Solís núm. 8.

Esta compañía fundada casi exclusivamente por y para propietarios y labradores de Andalucía y Extremadura, admite seguros tanto en esta ciudad como en los pueblos de su provincia.

Tiene de capital social 10.000.000 de reales, y asegura á razon de 40 céntimos de peseta por cada mil ó sean ocho reales anuales por cada mil duros, los edificios de habitación.

El representante de la compañía proporciona cuantos datos se requieran para mayor satisfacción de los asegurados.

Tinas de zinc.

Baños de asiento.
Calentadores económicos, los hay de alquiler y de venta á precios arreglados.

Nuevo establecimiento de Bedmar, calle de Mariana, núm. 3. 1=4

PETROLEO.

Los Sres. Campos y compañía, han recibido una partida de este artículo, que expenden á precios muy económicos.

SUBASTA.

El domingo 9 del corriente Julio se subastarán en casa de D. Gerónimo Diaz, secretario de la sociedad minera «Dulce Nombre,» las lumbreras de estas, denominadas San Victor, San Anselmo, San Antonio, San Juan, San Pedro, Dulce Nombre y Mas que todas, modificándose el pliego de condiciones del contrato.

Almería 5 de Julio de 1876.—El Presidente, Eduardo Santisteban.

Alpiste.

Se vende por cuenta del remitente á 125 rs. fanega y 30 cuartos cuartillo. Establecimiento de D. Juan Gallurt, calle de Mariana, núm. 1.

BAÑOS DEL MAR.

Este acreditado establecimiento queda abierto al servicio del público para el día primero de Julio.

La solidez, comodidad y aseo con que todos los años los ha preparado Sr. Jover es tan notorio que dicho señor espera que el público premiará sus esfuerzos en el presente verano; introduciendo algunas mejoras que cree merecerá la aceptación de los bañistas.

Queda abierto desde hoy el abono por toda la temporada, por 148 rs. igual precio á los años anteriores.

Se suplica á los bañistas que deseen tomar las horas de preferencia lo hagan lo antes posible, para la buena marcha del establecimiento.

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se necesita uno instruido en el despacho y de buenos antecedentes. Informar á Reina 12. 7=4

TINTA UNIVERSAL

Negro superior y sirve para copiar.

Se vende á 4 rs. botella en la Imprenta de Alvarez.

PRECIOS DEL MERCADO.

Trigo, fanega, de	52 á 54
Cebada, id., de	20 á 21
Maiz, id., de	00 á 00
Alpiste, id., de	120 á 125
Garbanzos, id., de	100 á 160
Aceite, arroba, de	66 á 67
Arroz moreno, id., de	21 á 22
Idem blanco, id., de	24 á 25
Habichuela, id., de	17 á 18

ESPECTACULOS.

TEATRO DE EL RECREO.

Gran función para hoy Domingo 9 de Julio de 1876.

EN LA QUE TOMARÁ PARTE LA EMINENTE ACTRIZ, DOÑA CAROLINA CIVILI.

(1.º de abono.)

1.º A telon corrido tocará la banda municipal el Aria final y coro de la Lucchia, apareciendo decoración de selva, iluminada á la Veneciana.

2.º La grandiosa comedia en 5 actos, arreglada por el Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega, titulada

ADRIANA.

3.º Terminando con la bonita comedia en un acto, denominada:

DOS Y UNO.

A las 8 y media en punto.

PRECIOS.—Palco principal, 30 rs.—Platea del frente, 20 rs.—Entrada con butaca, 8 rs.—Entrada con silla, 6 rs.—Entrada general, 3 rs.

CASINO ALMERIENSE.

(Plaza de Sto, Domingo.)

Hoy domingo, ademas de los cantos y bailes que se vienen ejecutando, tendrá lugar el gracioso baile á dos parejas de ridiculas y figurones, titulado

LA ATALA.

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

